



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.053 /2019-MPL.

Lambayeque, 27 de mayo 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente de Registro N° 5297-2019, la señorita DIANA JULISSA FARFAN APANU, Guía Oficial de Turismo, quien ha obtenido una invitación para participar en un evento organizado por el Club de Leones de Francia, solicita apoyo económico, para el pago de un pasaje en avión que le permita llegar a Paris. Señala la solicitante que allí expondrá diversos temas históricos, gastronómicos y culturales de Lambayeque, de modo que se generará un interés entre los asistentes, por conocer nuestra región.

Que, mediante Informe N°0272/2019-GAyF, el Gerente de Administración y Finanzas, señala que de acuerdo a la disponibilidad, la entidad puede apoyar con S/. 3 000.00 soles, conforme a la disponibilidad presupuestal establecida en la Certificación N° 610-2019, emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la cual establece la existencia del recurso necesario para poder atender esta solicitud.

Que, mediante Carta N° 514-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que la posibilidad de atender las solicitudes de apoyo económico de diversa índole, se encuentra dentro de las facultades de la Municipalidad, siendo cada caso específico una particularidad, quedando en la capacidad discrecional del Concejo Municipal su aprobación, recomendando que se remita al Pleno de Concejo para su análisis y debate.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria del 24 de Mayo del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico efectuada por la señorita DIANA JULISSA FARFAN APANU, por la suma de S/. 3 000.00 soles, para el pago de un pasaje en avión que le permita llegar a Paris y participar de un evento organizado por el Club de Leones de Francia donde expondrá diversos temas históricos, gastronómicos y culturales de Lambayeque, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 610-2019.

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 05 JUN 2019





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°.053 /2019-MPL.

PAG. N°02

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Gerencia Recursos Humanos
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Logística
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb

RECIBIDO 05 JUN 2019

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo